



- Línea de dominio público multifin territorial.
 - Línea de servidumbre de protección de la zona.
 - Línea de ribera de mar.
 - Línea de destino.

- Los usos en la zona de servidumbre de protección, se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley de Costas.
 - Las obras, instalaciones y edificaciones existentes dentro del Dominio Público como en la zona de servidumbre de protección, estarán a lo establecido en la Decisión Transitoria cuarta de la Ley de Costas.
 - Se deberá tener especialmente en cuenta lo dispuesto en los artículos 27, 28, 44.5 y 44.6 de la Ley de Costas en relación con la servidumbre de defensa, la servidumbre de zona o mar, la localización de posesiones marítimas preferentemente protegidas fuera de la línea de mar y la limitación, fuera de los primeros 20m de la zona de servidumbre de protección, de instalaciones de aguas residuales y sanitarias próximas a la zona.

PLAN GENERAL DE ORDENACION DE ADEJE
DOCUMENTO REFUNDIDO
 ADAPTACION BASADA AL D.L.1/2000 DE LAS NORMAS SUBSECUARIAS DE ADEJE
 SITUACION ADEJE-TENERIFE

Arquitecto: ESTUDIO JALVO S.L.
 PROPIETARIO: URBPLAN S.A. EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ADEJE
 ARCHIVO: EBO-13-01
 USOS PORMENORIZADOS DEL SUELO
 5012-6
 NUMERO: EBO-06-08
24
 ESCALA: 1:2000
 FECHA: JULIO 2005

SUELO RESIDENCIAL 	SUELO RESIDENCIAL TURISTICO 	SISTEMA GENERAL ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES 	SISTEMA LOCAL ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES 	SISTEMAS DOTACIONALES PUBLICOS Y EQUIPAMIENTOS DOTACIONALES 	EQUIPAMIENTOS 	DELIMITACION DE SUELO URBANO 	TIPO DE ORDENANZA 	NUMERO DE PARCELA 	RED VARIA 	PARCELAS EN LAS QUE SE DEBE PROPONER DESVIÓ DE CAUCE 	LÍNEA LIMITE DE LA EDIFICACION CORRESPONDIENTE A LA LEGISLACION DE CARRETERAS DE CANARIAS
------------------------------	--	---	---	--	--------------------------	---	------------------------------	------------------------------	----------------------	---	--